

**COPIA**

LOTA, 05 de Junio 2014.

DECRETO N°: 1369.-  
**VISTOS**

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Elizabeth Mellado Fernández	[REDACTED]
- 01 canasta de alimento.		
02	Jonathan Huenchuyan Ancalao.	[REDACTED]
- 01 canasta de alimento.		
03	Rut Novoa Rivas	[REDACTED]
- 01 canasta de alimento, 04 paquetes de paños talla L para Adulto y 05 paquetes de paño XXG para niño.		
04	Marisol Villalobos Aguilar	[REDACTED]
- 01 canasta de alimento y 04 Planchas de OSB de 1.22 x 2.44mts x 9.5mm.		
05	Ruth Silva Olivares	[REDACTED]
- 01 canasta de alimento.		
06	Sandra Sepúlveda Suazo	[REDACTED]
- 01 canasta de alimento.		

b. Se adjuntan Informes técnicos n° 80 y 81, de fecha 05 de junio de 2014. Adjunto Informes Sociales.

c.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en canastas de alimentos, materiales de construcción, pañales de niño XXG y Pañales adulto talla L, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos, materiales de construcción, pañales de niño XXG y Pañales adulto talla L, existentes en bodega Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.**



MARLENE BAEZ SUANEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JULIO TORRES MORAGA  
 ALCALDE(S)



DIRECCION DE CONTROL  
 Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

**DISTRIBUCION:**

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Asistente Social /Srta. Carla González Sanzana.
- Ley 20.285.-

JTM/MBS/KA/C/CA/S/nsm.